



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, tres (3) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA Accionante: EGLYN TAINA GÓNZALEZ OLIVELLA Accionado: JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR Radicación: 20001 22 14 005 2023 00121 00. Asunto: ADMISIÓN – DECRETA MEDIDA PROVISIONAL.

PROCESO	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, CONFORMACIÓN Y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES
DEMANDANTE	CARLOS ANDRÉS CAMPILLO DELGADO
DEMANDADO	EGLYN TAINA OLIVELLA GONZÁLEZ
RADICADO	20001-31-10-003-2021-00353-00

Dentro del presente proceso por proveído de diez (10) de julio de 2023 se reprogramó audiencia inicial para realizarse el once (11) de agosto de 2023, sin embargo, la parte demandada interpuso acción de tutela contra este despacho, donde por auto interlocutorio de tutela 20001 22 14 005 2023 00121 00, se decidió decretar la medida provisional solicitada por EGLYN TAINA OLIVELLA GONZÁLEZ, conforme a lo establecido en el art. 7 Decreto 2591 de 1991, consistente en ordenar CONCEDER la MEDIDA PROVISIONAL solicitada por la accionante. En consecuencia, se ordena al JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR que SUSPENDA hasta tanto esta acción de tutela sea resuelta la realización de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 C. G. del P. fijada para el próximo 11 de agosto de 2023

En ese orden de ideas se acoge lo resuelto y ORDENA: SUSPENDER DE LA AUDIENCIA fijada para el día once (11) de agosto de 2023 del proceso de la referencia, hasta tanto se resuelve el mecanismo constitucional interpuesto.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5707fee76a31ef84163dda9b203367ac770413a5fb17fb5cb9603eeac6925f32**

Documento generado en 03/08/2023 03:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>